



**MAT.: APRUEBESE EL ACUERDO N° 049
ADOPTADO POR EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION
ORDINARIA N° 014 DE FECHA 15.05.2013.-**

ALGARROBO, 15.05.2013.-

DECRETO: N° 1605

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. El Art. 65 letra H de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Acuerdo N° 049 del H. Concejo Municipal, Acta N° 014, Sesión ordinaria de fecha 15.05.2013.-

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 049 / 2013/

El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes **acordaron complementar el Acuerdo Número 001/2013 de fecha 09 Enero del año 2013**, en el sentido de autorizar al señor Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza y al señor Abogado don Sandro Valentín Durán Beiza, para los efectos de transigir judicial y extrajudicialmente en las materias de Reclamaciones de Beneficios de Sala Cuna existentes por juicio ante los Tribunales de Justicia, o bien sobre los juicios que puedan existir y poner fin mediante conciliaciones, avenimientos y transacción extrajudicial, quedando facultados para convenir sumas de dinero con las Beneficiarias, en la medida que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo cuente con los fondos para sufragar el pago, en cada caso puntual, el que está asociado a la cuenta Presupuestaria N° 215.26..02, denominada **"Compensación por daños a Terceros y/o a la propiedad"**. Por consiguiente, los pagos que puedan convenirse serán resueltos caso a caso en forma objetiva, dependiendo de los flujos y recursos económicos disponibles en las arcas Municipales, desde un \$ 1 y hasta la suma de \$70.000.- por mes o fracción, o bien ofreciendo pagar una suma única y total que sea aceptada por las reclamantes o beneficiarias, a fin de dar solución.

Las facultades para transigir se encuentran enmarcadas en el artículo 65 Letra H, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I. Apruébese el Acuerdo N° 048 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, de Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 15/05/2013. Ello, en virtud de la materia tratada en el **CONSIDERANDO**, del presente Decreto Alcaldicio.

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.-



PAULINA F. MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOVF/PMM/MART/PMP/pmm

DECRETO : 1605
15/05/2013.-

DISTRIBUCION:

- DAF (1)
- Unidad de Control Interno. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo Municipal.- (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO N°
FECHA 17 MAY 2013
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 23 MAY 2013
NOMBRE